



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 042-2013-INVERMET-SGP

Lima, **5 FEB 2013**

VISTO:

El Memorando N° 162-2013-INVERMET-GP de fecha 07 de febrero de 2013 y el Informe N° 007-2013/EHV de fecha 06 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como si Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 849.3 del 04 de mayo de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el AA HH Villa María del Perpetuo Socorro, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 1532 del 28 de agosto de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2012, el proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el AA HH Villa María del Perpetuo Socorro, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, con fecha 24 de enero de 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto Total del Proyecto
208601	"Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el AA HH Villa María del Perpetuo Socorro, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima"	1'163,988.63

Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el AA HH Villa María del Perpetuo Socorro, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'091,211.53 (Un Millón Noventa y Un Mil Doscientos Once con 53/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de enero de 2013, siendo el plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	4
	Memoria Descriptiva	12
	Ingeniería Básica del Proyecto	76
	Especificaciones Técnicas	96
	Presupuesto de Obra, desagregado de Gastos Generales	8
	Análisis de Precios Unitarios	71
	Fórmula Polinómica	1
	Relación de Mano de Obra, Equipos y Materiales	5
	Planilla de Metrados	35
	Calendario Valorizado, Cronograma de Desembolsos y Ejecución de Obra	5
N° 02	Planos	24
	Anexos	63

Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

